

Xornada Xornada EERR, Eficiencia e Xeotermia. Sector Turístico

Ayudas

TU985H - Ayudas para rehabilitación o reforma de hoteles balneario y hoteles talaso de Galicia, convocatoria con carácter plurianual. No competitiva ni compatible (2025-2026)

OBJETO DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN

Ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación o reforma de hoteles balneario y hoteles talaso de Galicia.

QUIEN PUEDE SOLICITARLA?

- **Personas físicas y jurídicas** que sean titulares de establecimientos turísticos de alojamiento, en concreto, son actuaciones subvencionables las que se realicen en actuaciones subvencionables as que se realicen nos hoteles balneario e nos hoteles talaso.
- Pequeñas y medianas empresas y grandes empresas que proyecten llevar a cabo un proyecto localizado en Galicia, considerado subvencionable según las bases.

ACTUACIONES:

Línea 1: construcción, reforma o rehabilitación de hoteles balneario y hoteles talado de Galicia.

Línea 2: **Medidas de eficiencia energética e economía circular en hoteles balneario y hoteles talado de Galicia. EERR**

FINANCIACIÓN

La inversión neta admitida será, como máximo:

- Línea 1: hasta 300.000,00 €.
- Línea 2: hasta 60.000,00 €.
- Línea 3: hasta 15.000,00 €.

En aplicación do réxime *de minimis*, en ningún caso o conxunto de axudas percibidas ao abeiro desta convocatoria poderá exceder de 300.000,00 euros. Así mesmo, a axuda total *de minimis* concedida á entidade solicitante non poderá ser superior a 300.000,00 euros durante calquera período de tres anos.

TU985G - Subvenciones a proyectos tractores de hoteles balneario y hoteles talaso de Galicia.

Plazo de presentación: CERRADO 2025 - 2026

OBJETO DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN

Ayudas para a puesta en marcha de proyectos tractores que tengan un efecto transformador en el sector turístico de establecimientos en la categoría de hoteles balneario y hoteles talaso de Galicia.

QUIEN PUEDE SOLICITARLA?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas a las pequeñas y medianas empresas y las grandes empresas que proyecten llevar a cabo una inversión para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, considerado subvencionable según lo regulado en las presentes bases.

ACTUACIONES:

Línea 1: construcción, reforma o rehabilitación sustentable de edificios e adaptación de infraestructuras o instalaciones para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico de alojamiento vinculado a un balneario o talaso.

Línea 2: **sistemas de energías renovables y economía circular en el nuevo establecimiento turístico vinculado a un balneario o talaso.**

Cuantía de la ayuda

La intensidad de la ayuda será hasta un 70 % del coste total subvencionable del proyecto.

Un 10 % adicional proyectos que acrediten un ahorro de energía primaria no renovable de un 20 %, sin que pueda exceder el total del 80 % del coste total subvencionable.

Un 20 % adicional proyectos que acrediten un ahorro de energía primaria no renovable de un 30 %, sin que el total de la ayuda pueda exceder del 90 % del coste total subvencionable.

TU986B - Subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas

Prazo de presentación: CERRADO 15/06/2024 00:00 - 09/12/2024

OBJETO DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN

Fomentar la realización de actuaciones de eficiencia energética que impulsen la economía circular en empresas turísticas.

QUIEN PUEDE SOLICITARLA?

-. **Personas físicas y jurídicas** que sean titulares de establecimientos turísticos de alojamiento y de restauración, la normativa del Registro de Empresas y Actividades Turísticas da Xunta de Galicia.

En concreto, son actuaciones subvencionables las que se realicen en cualquiera de los siguientes tipos de establecimientos turísticos:

- a) Los establecimientos hoteleros, establecimientos de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas turísticas y albergues turísticos
- b) Las empresas de restauración (restaurantes, cafeterías y bares).

.- Pequeñas y medianas empresas y grandes empresas que proyecten llevar a cabo un proyecto localizado en Galicia, considerado subvencionable según las bases.

Ayudas no compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración, entes públicos o privados.

ACTUACIONES:

Mejora de la **eficiencia energética** de la envolvente térmica.

Mejora eficiencia energética/energías renovables en las instalaciones térmicas: solar térmica, geotérmica, biomasa...FVAutoconsumo
Iluminación, renovación de electrodomésticos

Cuantía de la ayuda

La intensidad de la ayuda será hasta un 70 % del coste total subvencionable del proyecto.

Un 10 % adicional proyectos que acrediten un ahorro de energía primaria no renovable de un 20 %, sin que pueda exceder el total del 80 % del coste total subvencionable.

Un 20 % adicional proyectos que acrediten un ahorro de energía primaria no renovable de un 30 %, sin que el total de la ayuda pueda exceder del 90 % del coste total subvencionable.

TU503F - Subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego.

Convocatoria 2025 - Plazo abierto: 12/09/2025 08:00 - 12/11/2025 20:00

Contempla:

2 Actuaciones de mejora de la **eficiencia energética**:
Mejora de la fachada turística del litoral y
Mejora de la iluminación

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deben estar comprendidas en la definición de pequeña y mediana empresa (pyme). Se define pyme, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, en función de sus efectivos y de su volumen de negocios y de su balance general anual.

TU503A - Subvencións para actuacións de mellora das infraestruturas dos establecementos turísticos de aloxamento e de restauración.

[Resolución del 26 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones de mejora de las infraestructuras dos establecimientos turísticos de alojamiento y de restauración de Galicia.](#)

Plazo de presentación finalizado: 12/02/2025 00:00 - 11/03/2025

PARA QUE ES A AXUDA/SUBVENCIÓN

Concesión de subvenciones para a mejora de las infraestructuras de los establecimientos de alojamiento turístico y de restauración en Galicia.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas e jurídicas titulares de establecimientos turísticos de alojamiento y de restauración que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.
- En el caso de empresas, tiene que ser pequeña y mediana empresa (pyme).
- Deberá acreditarse, la propiedad de los inmuebles o predios objeto da actuación o cualquiera otro derecho que autorice a la persona beneficiaria a la realización de la inversión subvencionado y que permita, igualmente, la explotación del establecimiento durante todo o plazo de duración de la obligación de mantener la actividad .

Acreditar una antigüedad de la actividad turística de alojamiento y restauración, se solicita a subvención no inferior a 5 años.

Contempla:

Actuaciones de **mejora de la climatización** que favorezcan la sostenibilidad con la implementación de medidas de ahorro energético, así como la instalación o mejora de sistemas de extracción y renovación del aire.

IN417Z - SUBVENCIONES AÑO 2025 PARA PROYECTOS DE MEJORA ENERGÉTICA DIRIGIDO A AUTÓNOMOS Y PYMES CON ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS (PROGRAMA BONO ENERGÍA PYME)

OBJETO

Realización de proyectos de mejora energética, destinadas a pymes y autónomos del sector servicios en Galicia

PERSONAS BENEFICIARIAS

Empresas legalmente constituidas y los empresarios autónomos que tengan domicilio social o centro de trabajo en Galicia e cuya actividad esté incluía entre las siguientes secciones del CNAE 2009:

Sector servizos-sección CNAE 2009	División
Sección G: comercio por xunto e polo miúdo; reparación de vehículos de motor e motocicletas	45 a 47
Sección H: transporte e almacenamento	49 a 53
Sección I: hostalaría	55 a 56
Sección J: información e comunicacións	58 a 63
Sección K: actividades financeiras e de seguros	64 a 66
Sección L: actividades inmobiliarias	68
Sección M: actividades profesionais, científicas e técnicas	69 a 75
Sección N: actividades administrativas e servizos auxiliares	77 a 82
Sección P: educación	85
Sección Q: actividades sanitarias e de servizos sociais	86 a 88
Sección R: actividades artísticas, recreativas e de entretemento	90 a 93
Sección S: outros servizos	94 a 96

ACTUACIONES:

Tipologías: Bono asesoramiento enerxético, bono envolvente, bono iluminación, bono instalaciones eléctricas, bono equipamiento, bono climatización, bono inmótica,

CUATÍA DE LA AYUDA

1. Será del 80 % del costo elegible de la actuación.
2. Con carácter general, se establece una ayuda máxima de 6.000,00 euros por solicitud. La ayuda asociada al bono de asesoramiento energético no computará para los efectos de este límite, y estará limitada por los costes elegibles máximos establecidos.

AUTÓNOMOS EMPRESAS OTROS PARTICULARES SECTOR PÚBLICO MOVILIDAD

Subvenciones año 2025 para movilidad eléctrica (Programa MOVES III en Galicia) - IN421Q, IN421R

AÑO CONVOCATORIA 2025 - INICIO SOLICITUD - 08-07-2025 / FIN SOLICITUD - 31-12-2025 - CONCURRENCIA: NO COMPETITIVA

Programa incentivos ligados movilidad eléctrica (MOVES III_2025), [Real decreto-ley 3/2025](#), de 1 de abril. Descarbonización del sector del transporte.

Conceptos subvencionables

- Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible.
- Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recargo de vehículos eléctricos.

Beneficiarios

Programa de incentivos I: residencia fiscal o establecimiento permanente o adquieran el vehículo en un concesionario o punto de venta en Galicia

Programa de incentivos II: se enumeran a continuación cuando la actuación subvencionada se desarrolle en Galicia:

- Personas físicas que desarrollen actividades económicas.

- Personas físicas.

-Comunidades de propietarios.

-Personas jurídicas y otras entidades con o sin personalidad jurídica, cuyo NIF, comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R, o W. También las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

-Entidades locales y sector público institucional de cualquier Administración Pública.

- Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos. La cuantía de la ayuda será entre (700 – 9000€), dependiendo de:

Tipo de beneficiario (Personas físicas, autónomos, comunidades de propietarios y sector público – PYME – Gran Empresa) – Motorización – Categoría – Autonomía – Límite precio venta del vehículo - Con achatarramiento o sin él.

- **Para personas físicas y autónomos** se incrementa un 10% la ayuda si cumplen alguno de los siguientes requisitos: Discapacidad por movilidad reducida y vehículo adaptado para la conducción, uso del vehículo como taxi/VTC o residencia en un ayuntamiento con menos de 5.000 habitantes.

- **53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas.**

- Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recargo de vehículos eléctricos. (20% - 80%), dependiendo de:

Localización General o Ayuntamientos < de 5000 habitantes.

Destinatarios últimos:

Autónomos, particulares, comunidades de propietarios y administración para uso privado

Grandes empresas

Medianas empresas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831 de mínimos

Medianas empresas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014 de ayudas compatibles por categoría

Pequeñas empresas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831 de mínimos

Pequeñas empresas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014 de ayudas compatibles por categoría

AUTÓNOMOS EMPRESAS PARTICULARES MOVILIDAD

PLAN RENOVA TU VEHÍCULO AÑO 2025 –

Finalizada – 30Sept2025 o hasta agotar fondos

Conceptos objeto de la subvención:

- Vehículos nuevos turismos (M1) o furgonetas (N1) con un coste inferior o igual a 42.000 € (impuestos incluidos), ampliable a 47.000 € para vehículos eléctricos con autonomía > a 30 km en modo eléctrico y en 6.000 € adicionales, si se trata de un vehículo adaptado para personas con discapacidad o si dispone de 8 o 9 plazas.

Características energéticas:

a) Vehículos M1 (Turismos) con un valor de emisiones iguales o inferiores a 120 g CO₂/km. Se establecen dos categorías que recibirán diferente intensidad de ayuda:

- Tipo 1: Con emisiones iguales o inferiores a 100 g CO₂/km
- Tipo 2: Con emisiones iguales o inferiores a 120 g CO₂/km

b) Vehículos N1 (Furgonetas) con un valor de emisiones inferiores o iguales a 120 g CO₂/km en el caso de vehículos con MTMA < 2.500 kg, o con unas emisiones inferiores o iguales a 185 g CO₂/km en el caso de vehículos con MTMA ≥ 2.500 kg.

Beneficiarios:

Personas físicas con residencia en Galicia - Empresas y empresarios autónomos, que tengan domicilio o centro de trabajo en Galicia.

Cuantía de la ayuda:

TIPO VEHÍCULO	AYUDA INEGA (€)	AYUDA ADICIONAL FAMILIAS NUMEROSAS (€)	DESCUENTO CONCESIONARIO (ANTES DE IMPUESTOS) (€)	TOTAL (€)(*)
Tipo 1	3.000	600	1.000	4.000/4.600
Tipo 2	2.000	400	1.000	3.000/3.400
Tipo 3	2.000	400	1.000	3.000/3.400

OTROS ORGANISMOS (Implicados Subvenciones/Ayudas)

IGVS – INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO

Subvenciones de mejora de eficiencia energética para edificios – Rehabilitación Edificios – Rehabilitación Barrios - Vivienda – Programas PREE – PREE5000 (Municipios reto demográfico) -

IDEA - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Fondo de eficiencia energética para edificios – Rehabilitación – Programas PREE – PREE5000 (Municipios reto demográfico) y OTROS

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN
ACLUXEGA**